



## Ayuntamiento de Piedrahita

### ANUNCIO DE LA RELACIÓN DE APROBADOS [SEDE ELECTRÓNICA/TABLÓN DE ANUNCIOS]

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir dos plazas de PEON BARRENDERO/A vacantes en el Ayuntamiento

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente:

	<b>Identidad del Aspirante</b>	<b>DNI</b>	<b>Puntos Obtenidos</b>
<b>1</b>	<i>Paula Cristina Estéves Alves</i>	***8894**	30
<b>2</b>	<i>Cristina Daniela Ungureanu</i>	***6443**	30
<b>3</b>	<i>Eva María Balsa Martín</i>	***0171**	1,22
<b>4</b>	<i>Enrique Jesús Fernández González</i>	***6238**	0

Atendiendo a la anterior lista, se propone la *contratación* a favor de:

<b>Identidad del Aspirante</b>	<b>DNI</b>
<i>Paula Cristina Estéves Alves</i>	***8894**
<i>Cristina Daniela Ungureanu</i>	***6443**

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Se propone la inclusión en la *bolsa de trabajo del puesto de PEÓN BARRENDERO/A* de





## Ayuntamiento de Piedrahita

los siguientes candidatos<sup>1</sup> que no han superado el proceso de estabilización:

	<b>Identidad del Aspirante</b>	<b>DNI</b>	<b>Puntos Obtenidos</b>
<b>1</b>	<i>Eva María Balsa Martín</i>	***0171**	1,22
<b>2</b>	Enrique Jesús Fernández González	***6238**	0

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Ávila o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

<sup>1</sup> Conforme a la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en dichas bolsas se integrarán aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente, y no habiendo superado éste, sí hayan obtenido la puntuación que la convocatoria considere suficiente.

